

BOLETIN OFICIAL**DE LA PROVINCIA DE PALENCIA,***del Lunes 14 de Octubre de 1833.***ARTÍCULO DE OFICIO.**

Subdelegacion Principal de Policía de la Provincia de Palencia.—El Excmo. Sr. Superintendente general de Policía del Reino, con fecha 18 del actual me dice lo siguiente.

„Superintendencia general de Policía del Reino.—Circular.—Consiguiente à una Real orden que acaba de comunicarme, y à fin de evitar todos los inconvenientes y embarazos que pueden sufrir los viageros que salen de la Península, dispondrá V. S. que al tiempo de expedir Pasaportes para el Extranjero, se prevenga à los interesados lo conveniente que es que los hagan visar por la Legacion del Pais à donde se dirijan.”

Lo que comunico à V. para su inteligencia y fines que se expresan.—Dios guarde à V. muchos años. Palencia 21 de Setiembre de 1833.—José Aulestia.—Señor Alcalde encargado de Policía de.....

Subdelegacion Principal de Policía de la Provincia de Palencia.—El Excmo. Sr. Superintendente general de Policía del Reino en oficio de 20 del actual me dice lo que copio.

„Superintendencia general de Policía del Reino.—Circular.—Por el ministerio del Fomento general del Reino, se me ha comunicado en 16 del corriente la Real orden que sigue.—Excmo. Sr.—Con fecha de 13 del actual me dice el Sr. Secretario del Despacho de la Guerra lo siguiente.—El Capitan General de Extremadura en 25 de Agosto último me dice lo que copio.—El Coronel del Regimiento Provincial de Trujillo, que manda la fuerza destinada al Cordon Sanitario por la parte de Valencia de Alcántara,

me dice en 22 del corriente lo que sigue.—Excmo. Sr.—Acabo de recibir el parte del Comandante del destacamento del Lazareto de San Pedro, en que los refugiados que se hallaban en el Cortijo llamado de la Conquista, contiguo y pendiente de la citada Guardia, se han fugado en la noche de este día, sorprendiendo à las centinelas que lograron, sin que estas pudieran dar parte à la Guardia, hasta que regresadas salió el Comandante con parte de ella en su seguimiento, sin que hasta ahora que son las nueve de la mañana les haya podido dar alcance, disponiendo que inmediatamente salga la Compañía de Cazadores por diferentes puntos que ha verificado, y oficiado à los Comandantes de los puestos y pueblos circunvecinos para que todos coadyuven à su captura que de su resultado daré parte à V. E.—Estos individuos, cuya lista remito à V. E., son los que fueron remitidos de la Encomienda de Fferrera, y fugados del levantamiento del pueblo de Castel David, que se hallaban comprometidos por las Autoridades de Don Miguel, independientes de la fuerza de Martinini, que por esta razon se creian (como me hicieron exposicion para ello) de que concluida su cuarentena podría yo determinar sobre lo que solicitan en la misma que remito à V. E., lá que contestada por mi no estar en mis atribuciones, y que solo podría hacerlo consultivo con V. E., han resuelto esta determinacion ageno de personas de esta categoria, en quien no podría figurarse semejante atentado, sin duda y por declaracion de uno de ellos que queda enfermo, en que se habia promovido la voz entre ellos de que se trataba de internarlos y ponerlos en depósito, à que se oponian segun su solicitud. Todo lo que pongo en conocimiento de V. E. con sentimiento mio, sin perjuicio de las medidas que se han tomado y tomarán para su aprehension, y la de promover expediente sobre este particular, que de todo daré à V. E. puntual cumplimiento.—Lo pongo en conocimiento de V. E. con inclusion de la relacion de los cincuenta y dos fugados, sobre cuyo acontecimiento he mandado formar sumaria informacion en averignacion de lo que pueda resultar contra la Guardia que los custodiaba.—Lo que de Real orden traslado à V. E. con inclusion de copia de la lista que se cita de los individuos fugados, manifestándole que conviene continuar practicando diligencias para averiguar el paradero de estos prófugos; y previniéndole que si se encuentran en el Reino se los interne à cincuenta leguas, y si han vuelto à Portugal no se les permita regresar à España.—Todo lo cual transcribo igualmente à V. S. à fin

de que por cuantos medios estén á su alcance y le sugiera su celo por el mejor servicio de S. M. procure averiguar la existencia de los comprendidos en la lista que se incluye, y siendo hallados se lleve á debido efecto cuanto previene la Real órden mencionada."

Lo que comunico V. para su inteligencia, y á fin de que por su parte tenga cumplido efecto cuanto previene la precedente Real órden, para lo cual se inserta á continuacion copia de la lista de los sugetos que se fugaron del Lazareto de San Pedro.—Dios guarde á V. muchos años. Palencia 25 de Setiembre de 1833.—José Aulestia.—Sr. Alcalde encargado de Policia de.....

CAPITANÍA GENERAL DE EXTREMADURA.

Relacion de los individuos fugados de los Lazaretos la noche del 21 de Agosto de 1833.

| CLASES. | NOMBRES. | NATURALEZA. |
|---|---|------------------|
| Gobernador de } Castel David. } | D. Mateo José de Roncho. . . . | Castel David |
| Capitan. | D. José Cayetano Vives. | Id. |
| Capitan de Or- } denanzas. . } | D. José Antonio Rocleho | Id. |
| Teniente. | D. Pedro Antonio Campos. | Id. |
| Otro | D. Diego Valle Malaguinas | Id. |
| Alferez. | D. Francisco Javier Tabares. | Id. |
| Otro. | D. José Diaz Bechas. | Id. |
| Otro. | D. José Almeida Salcedas. | Id. |
| Id. de Malta. | D. Miguel Almeida Salcedas. | Id. |
| Capitan gra- } duado de } Marina. . . } | D. José María Deniz. | De Niza. |
| Preshitero Se- } cular. . . . } | D. Joaquin Faustino. | Id. |
| Ordenante. | D. José Antonio. | Id. |
| Bachillér. | D. Juan Riveiro de Costa Cabra. | Id. |
| Académico. | { D. Francisco Bernardino de } Acosta. } | Id. |
| Otro. | { D. Antonio Pedro Mocino } Secte. } | Castel David. |
| Hacendado. | D. Serafin Antonio Carbajo. | Id. |
| Otro. | D. Pedro Joaquin Oliveira. | Id. |
| Otro. | D. Tomás de Aquino. | Id. |
| Otro. | D. Roman Antonio de Lacre. | Id. |

| | | |
|------------------------|------------------------------------|------------|
| Otro. | D. José Albez Caballero. | <i>Id.</i> |
| Alcalde mayor. | D. José Luis de Carballo. | <i>Id.</i> |
| Escribano. | D. José Antonio Alvez. | <i>Id.</i> |
| Hacendado. | D. José Gomez Franco. | <i>Id.</i> |
| Otro. | D. Rafael Joaquin. | <i>Id.</i> |
| Otro. | D. José Luis. | <i>Id.</i> |
| Comerciante. | D. José de la Costa. | <i>Id.</i> |
| Labrador. | Anastasio Almeida Salcedo. | <i>Id.</i> |
| Sargento 2º. | Antonio Claudio Gomez. | <i>Id.</i> |
| Otro. | Manuel Ferrera. | <i>Id.</i> |

CRIADOS.

José de Estrella.=Francisco María Pimentel.=Alonso Miranda de Sosa.=José Marquez.=Francisco de Sosa.=Manuel Ruacho.=Fernando José.=Juan Diego.=Manuel Rodriguez de Carballo.=Antonio Pranita.=Gaudin de Cosme.=Esteban Lauren.=José Fernandez.=Antonio Franco.=Joaquin de Silva.=Cárlos Antonio José.=José María Cosme.=José Candeas.=Manuel Silva.=Antonio Duarte.=José Figueredo.=José de Ardoes.

TOTAL. 52.

Valencia de Alcántara 22 de Agosto de 1833.—El Coronel: Juan Duran.—Es copia.—Vives.—Es copia.—Está conforme.—Es igual.

Debiendo haberse satisfecho en esta Depositaria principal, hace mucho tiempo, el importe de Cartas de Seguridad y Licencias expedidas en el presente año, sin que lo hayan verificado los encargados del ramo, no obstante haberles reclamado dicho pago por una orden circular, se hace indispensable que le realicen hasta el quince del próximo mes de Octubre; en la inteligencia que de no verificarlo así me verá en la dura precision de apremiar á los morosos. Palencia 25 de Setiembre de 1833.—José Aulestia.—Sr. Alcalde encargado de Policía de.....

CAMBIOS.

| | |
|--------------------------|--------------------------------|
| Madrid $\frac{1}{2}$ d. | Santander 1 d. |
| Coruña id. id. | Búrgos id. |
| Valladolid id. id. | Leon id. |
| Barcelona pesos fs. par. | Valencia $\frac{1}{2}$ b. |
| Bilbao nada | Vellon ó moneda de cobre nuevo |
| Vitoria id. | su reduccion á plata ú oro de |
| Cádiz par | 2 á $2\frac{1}{2}$ por 100 d. |

Palencia Imprenta de Garrido.